



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592-2016-MDM

Mala, 01 de Diciembre del 2016.

### VISTO:

El proveído N° 11556-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 837-2016-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando se realice la modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones PAC 2016, en su versión 5.0;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo 11° del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, los cuales tiene economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 15.1) del Artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado dispone: la formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...) dispositivo concordado con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Informe N° 837-2016-GDU/MDM, de fecha 24 de Noviembre de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita modificar e incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2016, para llevar a cabo el procedimiento de selección, de acuerdo al Convenio (FINVER) suscrito entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución de la obra detallado en el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                    | VALOR REFERENCIAL                                                                     | TIPO DE PROCESO | OBJETO            | FECHA PREVISTA |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|----------------|
| 1    | Ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en la Losa de Recreación Multiusos en la Mz. LL Lt. 2 del Asentamiento Humano Santa Rosa, Distrito de Mala - Cañete - Lima", con Código SNIP N° 328694 | S/. 792,350.28 (Setecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta con 28/100 Soles) | AS              | Ejecución de Obra | DICIEMBRE      |

Que, por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;



# Municipalidad Distrital de Mala

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN EN SU QUINTA (5) VERSIÓN DEL PAC 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala, el mismo que se sujeta a los montos presupuestales aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA del ejercicio fiscal 2016 y que contiene la modificación INCLUYENDO los procedimientos de selección siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                    | VALOR REFERENCIAL                                                                     | TIPO DE PROCESO | OBJETO            | FECHA PREVISTA |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|----------------|
| 1    | Ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en la Losa de Recreación Multiusos en la Mz. LL Lt. 2 del Asentamiento Humano Santa Rosa, Distrito de Mala - Cañete - Lima", con Código SNIP N° 328694 | S/. 792,350.28 (Setecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta con 28/100 Soles) | AS              | Ejecución de Obra | DICIEMBRE      |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Sub Gerencia de Logística cumplan con las modificaciones necesarias y la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Mala, con las formalidades establecidas por Ley, para conocimientos y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosal Palermo Figueira Gutierrez  
ALCALDE

